Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2022

**NOTA GEAF y GC N° 70/2022**

**Referencia**: APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. SOLPED N° 7.000.200. Licitación Pública (Modo IV) N° 12/2022.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E., el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos rige la Licitación Pública N° 12/2022, que tiene por objeto **"Servicio de Higiene y Limpieza en Aeropuertos Regional Resistencia".**

La Gerencia de Calidad, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en conjunto con la Regional Resistencia cumplió con lo estipulado en el artículo VI.1 del Reglamento al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario y se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación.

Cabe destacar que, tal y como consta a fs. 37-38, que la Gerenta Ejecutiva de administración y Finanzas delegó su firma al Gerente de Administración y Finanzas, por medio de la Disposición GG N°94/2022 de fecha 02 de noviembre 2022.

Por ello, de acuerdo al artículo XII inciso ii) del Reglamento, la Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerenta de Compras aprueban el Pliego de Condiciones Particulares, el modo de contratación y la convocatoria de la Licitación Pública N° 12/2022.

Dando cumplimiento al artículo XII inciso iii) del Reglamento, notifíquese del inicio del procedimiento de contratación y pónganse en marcha los mecanismos que estime convenientes.

Se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el 27 de diciembre de 2022 a las 11:30 horas.

Asimismo, se establece que los pliegos que rigen la presente licitación se suministrarán de forma gratuita.

Por último, publíquese por el término de tres (3) días en el sitio web de EANA y en el Boletín Oficial de la República Argentina por el mismo plazo.

JUAN FRANCISCO VATTUONE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EANA S. E.

JULIETA A. TRONCOSO
Gerenta de Compras
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE**
**Licitación Pública (Modo IV) Nº 12/2022**
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)**

## ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el Procedimiento por incumplimiento, por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego Condiciones Generales y el Procedimiento por incumplimiento se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web: www.eana.com.ar

## ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del **"Servicio de Higiene y Limpieza en Aeropuertos Regional Resistencia por 24 meses"**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

## ARTICULO 3º - TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

**PCP:** Pliego de Condiciones Particulares.

**PCG:** Pliego de Condiciones Generales la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios.

**EANA o EMPRESA**: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**OFERTA:** Documento remitido por el Proveedor con el presupuesto o cotización del suministro de los bienes o la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

**OC:** Orden de Compra.

**OFERENTE:** Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

**PROVEEDOR O ADJUDICATARIO:** persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

**CONTRATANTE:** EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**: Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 10:00hs. a 17:00hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTICULO 4º – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

La Licitación Pública N° 12/2022 se llevará a cabo mediante la presentación formal de la propuesta técnica y económica, con toda documentación solicitada en el presente pliego, la que será recibida hasta la fecha y hora fijada en la oficina central de EANA S.E., Florida 361, Piso 3º C1005AAQ, de esta Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

**ARTÍCULO 5º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.**

La oferta y toda la documentación relativa a la misma deberá ser presentada en un todo de acuerdo con los dispuesto en los Artículos 9° y 14° del PCG, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación. Deberá presentarse fechada, indicando el número y objeto de la licitación. De lo contrario, la oferta será declarada inadmisible.

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del reglamento de Compras y Contrataciones de EANA. La oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado y con su soporte digital, en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá en su interior la propuesta técnica y económica.

Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado

**CONTENIDO DE LA OFERTA**

Se deberá enviar un (1) único sobre cerrado, en el que se indicará el número y objeto de la licitación, que contendrá dos (2) sobres denominados **"PROPUESTA TÉCNICA" y "PROPUESTA ECONÓMICA"**, con la siguiente documentación, conforme lo dispuesto en el artículo 9.1.1 del Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios de EANA S.E.

**IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE:**

| |
|---|
| "EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E." |
| LICITACION PÚBLICA Nº 12/2022 |
| APERTURA DE OFERTAS: / /2022 |
| HORA: XXhs. |

1) **LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:**

a) Nombre y/o razón social del oferente.

b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; teléfono y correo electrónico.

c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma y solicitada en la Especificación Técnica.

d) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO I**.

e) Declaración jurada de conflicto de Interés (como persona humana y jurídica) la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO II**.

f) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Particulares y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales. **ANEXO III**

g) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA. **ANEXO IV**.

h) Acreditación de personería según el oferente sea persona humana o jurídica. Personas humanas: copia del documento nacional de identidad de donde surja el domicilio real y constancia de CUIL/CUIT. Personas jurídicas: copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. En el caso de una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero" y sus modificatorias, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o Registro Público de Comercio correspondiente a la jurisdicción donde la misma tenga asiento, aceptándose la presentación de estatutos de origen debidamente certificados y traducidos. La documentación deberá ser presentada por el representante designado en Argentina. En el caso de presentarse como (Unión Transitoria de Empresas) U.T.E., estas deberán estar enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capitulo 16 Sección 4°, deberán presentar:

1. Contrato social o estatuto de cada una de las empresas integrantes, como así también todas las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
2. Actas del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la autorización de la formación de la Unión Transitoria y la decisión social de presentarse a la Licitación;
3. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente, que deberá tener facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación;
4. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución, integración y modalidades de la U.T.E (Unión Transitoria de Empresas), en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
    a. Indicar la participación de cada uno integrante, la que, una vez presentada la oferta no podrá variar sin consentimiento previo de EANA S.E.;
    b. Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico);
    c. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicataria con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de

las obligaciones emergentes del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la perdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

5. Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T.E (Unión Transitoria de Empresas) en la cual conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La documentación solicitada para la presentación de la U.T.E (Unión Transitoria de Empresas) deberá presentarse certificada por escribano público.

i) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.

j) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de monotributo, deberán acompañar constancia de inscripción y copia de constancia de último pago.

k) Completar la Carta de Alta como Proveedor - **ANEXO V**

l) La totalidad de la documentación requerida en el sobre técnico deberá ser presentada en una copia en versión digital (pendrive o CD). Ante cualquier discrepancia entre ambos documentos se considerará valida la oferta en soporte papel.

2) <u>LA PROPUESTA (CARPETA) ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:</u>

**a)** **Propuesta económica** detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, en los casos que corresponda, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la oferta en letras), indicando la moneda en que se formula. Completar y firmar **ANEXO VI.**

b) Constituir garantía de mantenimiento de oferta de cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido).

**LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Aquel sobre de "PROPUESTA TÉCNICA" que contenga información sobre la oferta económica será descalificado y devuelto al oferente, no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese oferente.**

**ARTICULO 6º - GARANTÍAS.**

El oferente deberá constituir garantías de:

a) Mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

El adjudicatario deberá constituir garantía de:

b) Cumplimiento de contrato: diez por ciento (10%) del importe total de la contratación.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisible únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el artículo 11° del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

**ARTICULO 7° - "COMPRE NACIONAL". FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.
La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.
Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

**ARTÍCULO 8º - CONSULTAS.**

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a compras@eana.com.ar identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura.

**ARTÍCULO 9º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá encontrarse garantizadas y permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha fijada para la apertura de ofertas técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

**ARTÍCULO 10º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las ofertas y la Gerencia de Compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico. Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes que lo requiriesen, a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder.
EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los Oferentes.
El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Gerencia de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la Oferta más conveniente.
Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes.

**ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.**

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición y a requerimiento de los oferentes a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al artículo XI inciso viii) del Reglamento de Compras.

Finalizado el período de vistas, se celebrará el acto de apertura de ofertas Económicas, en el que se procederá a la apertura de las carpetas de PROPUESTA ECONÓMICA de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XII inciso ix) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

**ARTÍCULO 12º - FACULTADES DE EANA.**

El oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar de manera total, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**ARTÍCULO 13º - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

**ARTÍCULO 14º - INTRANSFERIBILIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O DEL CONTRATO.**

Salvo que existan circunstancias extraordinarias debidamente fundadas y mediando expresa autorización y aprobación de EANA, ninguno de los adjudicatarios podrá transferir, subcontratar ni ceder, en todo o en parte, la OC y/o el Contrato a terceros ni asociarse con terceros para su cumplimiento.

La expresa autorización y aprobación de EANA para transferir la Orden de Compra y/o el Contrato no exime y/o libera al adjudicatario de responsabilidad frente a la EANA. La subcontratación no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista.

A todo efecto, el adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

El adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, y en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

**ARTICULO 15º - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el artículo XVI del Reglamento de EANA y el artículo 24° del PCG de bienes y/o servicios.

**ARTÍCULO 16º - PLAZO Y MONEDA DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, que comenzará a regir a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de cobranzas y su correspondiente conformidad de recepción. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la

documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.
El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

**ARTÍCULO 17º - PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.**
Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los artículos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

**ARTÍCULO 18º - CONDICIONES DE COMPETENCIA.**
Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 19º - OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**
El adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.
El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.
El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.
El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.
Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

**ARTÍCULO 20 º - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**
La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de la documentación licitatoria, como así también de las especificaciones técnicas, funcionales y fácticas de la contratación.

**ARTÍCULO 21º - PENALIDADES Y SANCIONES.**

Rigen para la presente contratación las penalidades y sanciones previstas en los artículos 22°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del PCG de bienes y/o servicios. Asimismo, se aplican los incumplimientos previstos en el punto 4.4.2 de las Especificaciones Técnicas.

JULIETA A. TRONCOSO
Gerente de Compras
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO

ANEXO I

## DECLARACIÓN JURADA

, __ de _____ de 20__,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***"Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)".*** Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

_____

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

ANEXO II

## Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Los oferentes deberán completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.
En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.
Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.
Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI | | NO | |
|---|---|---|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de Un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita Por cada una de las vinculaciones la declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. | |

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| | |
|---|---|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

| Firma | Aclaración | Fecha y Lugar |
|---|---|---|

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

| | |
|---|---|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI | | NO | |
|---|---|---|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. | |

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | | No se exige información adicional |
| Representante legal | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| | |
|---|---|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

| Firma y aclaración del declarante | Carácter en el que firma | Fecha |
|---|---|---|

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA - CONOCIMIENTO

, __ de _____ de 20__.

Por medio de la presente, declaro bajo juramento que poseo pleno conocimiento y presto consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Particulares y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales para Bienes y/o Servicios (PCGByS).

_____

FIRMA

ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO:
En representación de la EMPRESA:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA - IMPEDIMENTOS

, __ de _____ de 20__,

Por medio de la presente, declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del Pliego de Condiciones Generales de Bienes y/o Servicios, ni encontrarme en situación de litigio con EANA S.E.

_____

FIRMA

ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO:
En representación de la EMPRESA:
CUIT N°:

ANEXO V

## Carta de Alta como Proveedor

**Estimado proveedor**

A efectos emitir correctamente sus pagos, solicitamos tenga a bien completar y firmar el presente formulario y remitirlo a nuestro domicilio a la mayor brevedad posible, juntamente con la documentación respaldatoria firmada por responsable o apoderado.

**DATOS GENERALES**

Apellido y Nombre / Razón Social:

Domicilio:

Cód. Postal: Localidad: Provincia:

Teléfono / Fax: E-Mail:

Tipo de Servicio prestado o Bienes provistos (Breve descripción):

---

**DATOS PARA EL PAGO**

Beneficiario del pago:

Banco:

N.º Cuenta:

C.B.U.:

**DATOS PARA EL PAGO AL EXTERIOR (EN CASO DE CORRESPONDER)**

Fecha de creación de la Empresa:

Código NIF:

Código SWIFT:

Apostillado:

Si: ..... (**) No: ..... (**)

(**) Marcar con una Cruz

---

**DATOS IMPUESTOS NACIONALES Y FACTURACIÓN**

Nro. de CUIT:

**IVA**

Inscripto:__ No Categorizado_ No alcanzado:__ Cons. Final:_ Exento:___Monotributo:_ (**)

Indicar si está exento – no alcanzado: .... (**) En virtud de que norma?..... (3)

**Resolución General Nº 2854 – Retención de IVA**

Certificado de no Retención vto:..... (2) (3)

Beneficio de Régimen de Promoción vto:.....

Autorizado a emitir comprobantes A ..... M ..... A con CBU .....(indicar CBU de pago)

**IMP. A LAS GANANCIAS** (7)

Inscripto: No Inscripto:___ Exento:___ Monotributo:___ (**)

Indicar si está exento: .....(**) ¿En virtud de que norma?..... (3)

Código de Régimen: .....

Conceptos sujetos a retención: .....

.....

**Resolución General Nº 830 – Retención de Ganancias**

Certificado de no Retención (Adjuntar certificado) vto:..... (3)

Beneficio de Régimen de Promoción vto:.....

(**) Marcar con una Cruz

**SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL** (4)

Si: ..... (**) No: ..... (**)

**Resoluciones Generales Nº 2682, 1556, 1769 y/o 1784 – Retenciones de SUSS**

(**) Marcar con una Cruz

---

**DATO DE IMPUESTOS PROVINCIALES**

**INGRESOS BRUTOS** Nro de Inscripción: (5)

Contribuyente Local: Convenio Multilateral:___ Incluido en SICOM:___

Jurisdicción / Sede:

Indicar en que provincias/s entregará los bienes o prestará sus servicios:

Indicar si está excluido de retenciones de Ing. Brutos?.....(**) En virtud de que norma?..... (6)

(**) Marcar con una Cruz

---

**Nota:** *De existir alguna modificación posterior a los datos aportados, solicitamos comunicarla por escrito a nuestra administración dentro de los tres días de producida la misma.*

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos siendo fiel expresión de la verdad.

..... .....

Lugar y Fecha Firma y Carácter del firmante (*)

(*) Aportar constancia que acredita el carácter del firmante.

---

**Documentación a adjuntar (Copias con firma original del titular o apoderado**

(1) Constancia de Inscripción ante la Administración Fiscal de Ingresos Públicos
(2) En caso de ser Agente de retención del Impuesto al Valor Agregado constancia de inclusión en las nóminas publicadas en el Boletín Oficial.
(3) Impresión de la página de Internet del Certificado de no Retención del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social donde conste la fecha de publicación en el Boletín Oficial y el período de vigencia de la exclusión.
Aportar en caso de corresponder certificado de exención.
(4) Según Corresponda:
- Trabajadores Autónomos y Personas Jurídicas: constancia de inscripción de CUIT donde conste que no es empleador
- Cuando ocasionalmente no actuaran como empleadores, copia del formulario Nº 931 con la leyenda "Sin empleados" correspondiente al último período fiscal vencido al momento del pago.

En ambos supuestos deberán asimismo presentar una nota dirigida a nuestra empresa y firmada por responsable, en la cual declararán que en el período fiscal correspondiente a la fecha de cobro objeto de la retención y hasta el momento de su presentación no han tenido personal en relación de dependencia.

**"De no cumplimentar lo solicitado en el párrafo anterior, se procederá a practicar la correspondiente retención"**

Si el sujeto es una Unión Transitoria de Empresas deberá informar los datos que se indican a continuación:
a) Los números de Clave Única de Identificación Tributaria de sus integrantes.
b) La incidencia porcentual de las remuneraciones del personal de cada uno de sus componentes y, en su caso, del propio.

(5) La referida información será necesaria para que la retención a practicarse sobre el pago que perciba la Unión Transitoria de Empresas sea imputada y distribuida entre ella y sus componentes.
(6) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos local, empadronamiento o constancia de inscripción en convenio multilateral - formulario CM01 actualizado y CM02 de las modificaciones realizadas-. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276 de corresponder
(7) Aportar copia de último Formulario CM05 con su respectivo acuse de presentación
(8) Certificado de Exención o de No Retención en Ingresos Brutos de las jurisdicciones que correspondan. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276

(9) En aquellos casos que se realicen pagos a varios beneficiarios en forma global, a fin de realizar la retención individualmente a cada sujeto, se deberá aportar nota en cada pago consignando los datos que se detallan seguidamente por cada beneficiario:

- ✓ Apellido y nombres o denominación
- ✓ Domicilio fiscal
- ✓ Clave Única de Identificación Tributaria
- ✓ Proporción de la renta que le corresponde
- ✓ Condición en el Impuesto a las Ganancias

**En el caso de servicios profesionales, oficios, gestores de negocios, mandatarios,** etc. cuando las actividades sean prestados por sujetos comprendidos en el artículo 49 inciso a), b) - en tanto la complementen con una explotación comercial- o c) de la Ley del Impuesto a las Ganancias se deberá presentar nota indicando dicha situación.

De no presentar la mencionada nota, el pago se liquidará aplicando el inciso correspondiente a Profesionales.

---

**Documentación a adjuntar para proveedores del exterior**:

(10) Constancia de inscripción en impuestos ante el organismo de control fiscal en su país de origen.
(11) Certificado de domicilio fiscal si lo posee y/o no estuviera indicado en la constancia de inscripción fiscal.
(12) En los casos de sujetos radicados en países con los que Argentina posee Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional, deberá requerirse la constancia de residencia prevista en la RG 2228, conforme al formato indicado en la misma debidamente certificada por autoridad competente del país del beneficiario. Dicha constancia tendrá una validez de 15 meses desde la fecha de certificación por la autoridad fiscal.

---

*Envío de la documentación:*

- *Domicilio: Florida 361, piso 3° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Mail: proveedores@eana.com.ar*

*Días y horarios de Atención: de lunes a viernes de 10 a 13hs*

*Tel: 4320-3913 - Cuentas a Pagar*

---

*El formulario de alta y la documentación también podrán ser aportados al sector de compras que contrata sus servicios.*

**ANEXO VI**

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

**Licitación Publica Nº 12/2022**

**"Servicio de Higiene y Limpieza en Aeropuertos Regional Resistencia"**

El que suscribe, ....., Documento N° ....., con domicilio legal en la calle ..... N° ....., Localidad .....Teléfono ..... Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

| Renglón N° | Descripción | Cantidad (meses) | Precio Unitario CON Impuestos | Precio Total CON impuestos |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Aeropuerto Resistencia | 24 | | |
| 2 | Aeropuerto Puerto Iguazu | 24 | | |
| 3 | Aeropuerto Posadas | 24 | | |
| 4 | Aeropuerto Formosa | 24 | | |
| 5 | Aeropuerto Goya | 24 | | |
| 6 | Aeropuerto Paso de los Libres | 24 | | |
| 7 | Aeropuerto Reconquista | 24 | | |
| **TOTAL CON IMPUESTOS** | | | | |

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.
- Servicios de acuerdo a la Especificaciones Técnicas, plazo de contratación de 24 meses (24 meses desde notificación de la orden de compra y confirmación de inicio).

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números): .....
.....

Aceptación de Especificaciones Técnicas y Reglamento de Compras y contrataciones EANA: .....

Mantenimiento de la Oferta: 60 DÍAS

Plazo de entrega: .....

Forma de Pago: De acuerdo al PCP Articulo 15, .....

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL